

Quito, D.M., 23 de enero de 2024

Asunto: Notificación Observaciones al punto IV y VI del Concejo Metropolitano de Quito No. 047.

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en atención a la convocatoria de Sesión Ordinaria No. 047 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el Alcalde Metropolitano, Lcdo. Pabel Muñoz López, remito mis observaciones y consideraciones que, en lo posterior durante el desarrollo de la Sesión del Concejo, referiré durante mi intervención en el Pleno, las cuales corresponden a los siguientes puntos del orden del día:

- 1.) Respecto del punto IV: "(...) Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al LIBRO IV.7 sobre Ordenamiento Territorial del Código Municipal, que agrega Procedimientos de Post-Regularización y Levantamiento de Hipotecas en Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-COT-2024-001); (...)".
- **1.1.)** Con la idea de reforzar normativamente la parte considerativa del proyecto de ordenanza, planteo la inclusión de los siguientes artículos de rango constitucional:
- **Que,** el artículo 66 de la Constitución, establece que: "(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. (...)"; y,
- **Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución determinan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; (...) 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".
- **1.2.**) En la misma línea, planteo la inclusión de la normativa de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito



Quito, D.M., 23 de enero de 2024

establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo; y,

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

1.3.) De la misma manera, planteo la inclusión de los siguientes artículos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Que, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe que:

"(...) Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...) e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...) n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; (...)";

Agregar el literal y), en el artículo 87 del COOTAD:

- "y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;";
- **1.4.)** De conformidad con la Resolución de Alcaldía No. ADMQ-022-2023, que expide la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, actualizar la Disposición Transitoria Segunda con el objetivo de actualizar el nombre de la Secretaría citada, cuyo nombre anterior es: "Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana"; por el nombre actual: "Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación". Lo propio con la Disposición Transitoria Quinta.
- 2) Respecto del punto VI: "(...) Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización



Quito, D.M., 23 de enero de 2024

del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-CUS-2023-026); (...)".

- **2.1.)** Una vez revisado el expediente correspondiente del proyecto de Ordenanza, hemos identificado lo siguiente:
- **2.1.1.**) El Informe de Comisión No. IC-O-CUS-2023-026, corresponde a un documento elaborado por la administración anterior, de la misma manera, al verificar los informes técnicos y jurídicos se evidenció que los mismos necesitan ser actualizados normativamente y, además, en función de la planificación y visión de ciudad con la que cuenta la nueva administración;
- **2.1.2.)** La actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito debe estar acorde a las disposiciones emitidas por la Sentencia de la Corte Constitucional No. 2167-21-EP/22, puesto que, dicha sentencia en su literal 156 estableció que, con la finalidad de descontaminar y restablecer el equilibrio ecológico de la cuenca del río Monjas, el Municipio de Quito deberá diseñar y aprobar una planificación complementaria al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial específica para la cuenca del río Monjas. En esta línea, el Plan Urbanístico Complementario del Río Monjas elaborado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comprende una herramienta potente para lograr este fin; y,
- **2.1.3.**) De conformidad con la Resolución de Alcaldía No. ADMQ-022-2023, que expide la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, actualizar los nombres y nomenclatura de las entidades Municipales que se ven afectadas por este proyecto de ordenanza.

En este orden de ideas, el tratamiento que el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito debería dar a este proyecto de ordenanza del punto IV, debería ser la devolución inmediata a la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de se realicen los ajustes, actualizaciones y análisis a los que hubiere lugar, tanto normativos, como técnicos y políticos.

Finalmente, señora Secretaria General solicito a usted, de la manera más comedida, la difusión del presente documento a todos los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH



Quito, D.M., 23 de enero de 2024

Copia:

Pabel Muñoz López Alcalde Metropolitano ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ			2024-01-23	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-01-23	

